




**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



ORDEN DE COMPRA		ORDEN NÚMERO: 103/2014			
SEÑORES: SURIANO SIU, S.A. DE C.V. (SURISSA)		SOL. DE COMPRA No.: 64/2014			
NIT: REG. No. TEL: 2260-9111 PRESENTE.		27 de agosto de 2014			
					
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGAS SEGÚN DETALLE, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Departamento de Conservación y Mantenimiento. Administrador de la Orden de Compra Ing. Fernando Rodríguez Hernández.				FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 60 DÍAS. FONDOS: GENERAL. LIBRE GESTIÓN. ENTREGA: 8 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA O.C.	
REN GLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO(\$)	PRECIO TOTAL(\$)
3	BROCA PARA HIERRO DE 1/4" Especificaciones: primera calidad. Truper. Código: 70305088	50	C/U	\$1.50	\$75.00
4	BROCA PARA HIERRO DE 1/8" Especificaciones: primera calidad. Truper. Código: 70305092	65	C/U	\$0.55	\$35.75
5	BROCA PARA HIERRO DE 3/16" Especificaciones: primera calidad. Truper. Código: 70305087	75	C/U	\$0.85	\$63.75
6	BROCA PARA HIERRO DE 3/32" Especificaciones: primera calidad. Truper. Código: 70305095	50	C/U	\$0.30	\$15.00
7	BROCA PARA HIERRO DE 3/8" Especificaciones: primera calidad. Truper. Código: 70305091	73	C/U	\$3.39	\$247.47
8	BROCA PARA HIERRO DE 5/16" Especificaciones: primera calidad. Truper. Código: 70305090	60	C/U	\$2.60	\$156.00
10	CALIBRADOR PARA AIRE DE 10 A 150 LIBRAS, CROMADO. Truper. Código: 70225125	12	C/U	\$6.25	\$75.00
11	CANDADO PARA INTERPERIE DE 30 MILIMETROS Especificaciones: primera calidad. Yale. Código: 70208549	60	C/U	\$5.41	\$324.60
12	CANDADO PARA INTERPERIE DE 40 MILIMETROS Especificaciones: primera calidad. Yale. Código: 70208550	95	C/U	\$6.47	\$614.65
13	CANDADO PARA INTERPERIE DE 60 MILIMETROS Especificaciones: primera calidad. Yale. Código: 70208554	150	C/U	\$11.76	\$1,764.00
15	CERRADURA PARA ARCHIVO METÁLICO DE BOTON. Hermec. Código: 70208501	32	C/U	\$3.30	\$105.60
16	CERRADURA PARA GAVETA Especificaciones: primera calidad. Hermec. Código: 70208500	75	C/U	\$3.30	\$247.50
19	CINTA METRICA ENROLLABLE, METALICA DE 5 METROS Especificaciones: primera calidad. Entregará: de fibra de vidrio. Truper. Código: 70305337	28	C/U	\$3.75	\$105.00
20	CORTADOR DE VIDRIO. Truper. Código: 70302236	22	C/U	\$3.40	\$74.80
27	ESCUADRA DE 12X8 PULGADAS PARA CARPINTERO. Truper. Código: 70305345	6	C/U	\$4.00	\$24.00
28	ESPATULA METALICA CON MANGO PLASTICO DE 3 1/2". Entregará: en medida de 4". Pretul. Código: 70212720	25	C/U	\$1.58	\$39.50
30	GUANTES DE CUERO MANGA CORTA, PAR Especificaciones: primera calidad. Truper. Código: 70408045	50	C/U	\$4.25	\$212.50
35	LLAVE CANGREJA CON FORRO DE 12 PULGADAS. Truper. Código: 70305180	15	C/U	\$7.88	\$118.20
SUBTOTAL					\$4,298.32



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



REN GLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO(\$)	PRECIO TOTAL(\$)
36	LLAVE CANGREJA DE 10 PULGADAS. Truper. Código: 70305186	8	C/U	\$7.70	\$61.60
37	LLAVE CANGREJA DE 6 PULGADAS. Truper. Código: 70305183	15	C/U	\$4.00	\$60.00
39	LLAVE STILLSON DE 8 PULGADAS. Truper. Código: 70305195	5	C/U	\$7.29	\$36.45
43	MARTILLO DE OREJA DE 25 MM (APROX). Truper. Código: 70305236	19	C/U	\$4.50	\$85.50
45	NIVEL DE CAJA DE 24 PULGADAS. Truper. Código: 70305322	8	C/U	\$8.15	\$65.20
46	PERA DE HULE CON QUIJADA Especificaciones: primera calidad. Fama. Código: 70211012	303	C/U	\$0.79	\$239.37
51	TIJERA PARA CORTAR LAMINA, DE 10 PULGADAS. Truper. Código: 70305301	6	C/U	\$9.30	\$55.80
52	TORNILLO AUTORROSCANTE PARA TRASLAPE DE LAMINA TROQUELA. Taiwan. Código: 70208046	1500	C/U	\$0.04	\$60.00
53	TRAMO COMPLETO DE 3 " CON TUERCA Y CAPUCHÓN PLÁSTICO. Taiwan. Código: 70208060	3000	C/U	\$0.15	\$450.00
54	TUBO DE ABASTO DE NYLON PARA LAVAMANOS. V & G. Código: 70211072	150	C/U	\$1.00	\$150.00
55	TUBO DE ABASTO DE NYLON PARA SANITARIO. V & G. Código: 70211070	150	C/U	\$1.00	\$150.00
56	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 1/2". Entregará en rollo de 50 pies. Favercool. Código: 70207044	248	PIE	\$1.33	\$329.84
57	TUBO DE COBRE FLEXIBLE DE 7/8. Entregará en rollo de 50 pies. Favercool. Código: 70207047	225	PIE	\$2.99	\$672.75
58	TUERCA DE BRONCE DE 3/8", FLARE. Quality. Código: 70207110	60	C/U	\$0.95	\$57.00
61	UNION DE BRONCE DE 1/2", FLARE. Código: 70207128	20	C/U	\$0.75	\$15.00
64	UNION DE BRONCE DE 5/8", FLARE. Alcolman. Código: 70207126	58	C/U	\$2.58	\$149.64
65	VÁLVULA DE ENTRADA PARA TANQUE INODORO. Especificaciones: primera calidad. Taiwan. Código: 70211011	298	C/U	\$2.91	\$867.18
66	VÁLVULA DE SALIDA PARA TANQUE INODORO. Especificaciones: primera calidad. Fama. Código: 70211019	200	C/U	\$1.99	\$398.00
SUB TOTAL					\$ 3,903.33
MONTO TOTAL					\$ 8,201.65

TOTAL EN LETRAS SON: OCHO MIL DOSCIENTOS UNO 65/100\$ 8,201.65

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-02-08-21-1-54106
2014-3200-3-02-08-21-1-54107
2014-3200-3-02-08-21-1-54112
2014-3200-3-02-08-21-1-54118
2014-3200-3-02-08-21-1-54119

DESTINO: PARA SER UTILIZADO EN REPARACIONES EN LAS DIFERENTES UCSF DE LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA.

Se deberá hacer la entrega del suministro en el Almacén Regional, ubicado en Calle antigua al Matazano contiguo a canchas de fútbol de la Constancia, Soyapango, S.S. Coordinar la entrega del suministro con la Guardalmacén, al teléfono , así como el Ing. Fernando Rodríguez Hernández, Administrador de la Orden de Compra al teléfono , el cual deberá estar presente al momento de la entrega.

Presentar factura en duplicado cliente y 5 fotocopias a nombre de Región de Salud Metropolitana MINSAL, IVA incluido, el MISMO DIA de la entrega al Departamento de Abastecimiento debidamente firmadas y selladas con su respectiva acta de recepción, para el trámite de pago y verificar su cumplimiento en la entrega.

	CONTRATANTE	SUMINISTRANTE
 Técnico de Adquisiciones en funciones	 Dra. Nadia Patricia Rodríguez Villalta Directora Regional de Salud Metropolitana	 Nombre, firma y DUI del representante o delegado de la empresa y sello

ORIGINAL: DEPARTAMENTO FINANCIERO
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN

COPIA 2: SUMINISTRANTE
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.

COPIA 4: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA

ORDEN DE COMPRA.



LAS FACTURAS

La factura será emitida de consumidor final a nombre de **Región de Salud Metropolitana MINSAL**, con **IVA incluido**. Ésta deberá contener: Unidad de Medida, Número de renglón, Cantidad, **Descripción EXACTA** del producto de acuerdo a esta orden de compra, Precio unitario, Precio total, Número de orden de compra, Número de solicitud de compra y Cantidad en letras. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos. De no cumplirse estos requerimientos, la factura **NO** será **RECIBIDA**.

NOTA:

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 162 inciso 3ero., del Código Tributario resuelve: Designar al Ministerio de Salud, como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por lo que deberá retener en concepto de anticipo de dicho impuesto el (1%) uno por ciento, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten, todos aquellos contribuyentes de este impuesto según el Art. 162, inciso 4 del Código Tributario, que la retención será aplicada en operaciones en el precio de venta de los bienes transferidos o servicios prestados sea igual o superior a \$100.00 cien dólares.

NOTA: en caso de no realizarse esta negociación, solicitamos devolver esta orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud (MINSAL), procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor de **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**, previo a los trámites legales, después que la **Guardalmacén y Administrador de la Orden de Compra**, hayan recibido los suministros descritos en esta Orden de Compra, contratados a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de Compra, Ing. Fernando Rodríguez Hernández, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos (Departamento Financiero) o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar al Departamento de Abastecimiento, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que éste conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta ley;
 - f) Remitir al Departamento de Abastecimiento en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existen incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante el Departamento de Abastecimiento las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes e informar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar al Departamento de Abastecimiento sobre el vencimiento de las mismas para que éste proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles.
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro será de acuerdo a programación proporcionada por la administradora de la Orden de Compra según lo contratado, la cual está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**, al que la presente Orden se refiere será **recibido en el Almacén Regional** a entera satisfacción, en el cual se deberá elaborar Acta de recepción según lo contratado, esta será firmada y sellada al igual que la factura correspondiente de recepción del suministro é inmediatamente deberán hacer llegar dicha documentación al Departamento de Abastecimiento y este a su vez revisara y enviará al Departamento Financiero Regional para su respectivo tramite de pago.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar ante favorables.



**MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”